AÑO CXIII - N° 29.150
CORRIENTES, MIÉRCOLES 08 de ENERO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 3*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 5*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 6*
Convocatorias *Pág: Nº 7*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 8*

Anexo I: ICCA - Resolución Nº 641
Anexo II: Dirección General de Rentas D.G.R.

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 3139

Corrientes, 12 de diciembre de 2024

Visto:
La Resolución N° 8.856 de fecha 27 de noviembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 8.856 de fecha 27 de noviembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 8.856 de fecha 27 de noviembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 3140

Corrientes, 13 de diciembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 820-05167-2024 del Dirección Provincial de Vialidad; y
Considerando:
Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita una incorporación presupuestaria originada en una mayor recaudación registrada en el código de recurso 22702-Ley Nº 23.966 –Seguridad Social.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para recursos, determinados en el artículo 2º de la presente Ley.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 45/2024 y de recurso N° 215/2024 de la entidad 28–Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: C**OMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 3141

Corrientes, 13 de diciembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: AMPLÍANSE los Fondos Permanentes constituidos para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 2 de fecha 02 de enero de 2024, Anexo I Entidad 11 – Fiscalía de Estado para "Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Comisiones de Servicios" y para "Transferencias Corrientes", con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE el Decreto Nº 2 de fecha 02 de enero de 2024, Anexo I Entidad 11 – Fiscalía de Estado
Donde dice:
(…)

11	**FISCALÍA DE ESTADO para**	$11.720.000,00
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Comisiones de Servicios.	$5.200.000,00
	Gastos en Juicios	$5.800.000,00
	Transferencias Corrientes	$720.000,00

(…)
Debe decir:
(…)

11	**FISCALÍA DE ESTADO para**	$19.400.000,00
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Comisiones de Servicios.	$12.000.000,00
	Gastos en Juicios	$5.800.000,00
	Transferencias Corrientes	$1.600.000,00

(…)
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estado, a emitir el respectivo libramiento de entrega, contra la Tesorería General de la Provincia, por los montos establecidos en el artículo 2° del presente decreto, para los Fondos Permanentes de la Jurisdicción 11 – Fiscalía de Estado – Ejercicio 2024.
ARTÍCULO 4°: ENCUÁDRASE en las disposiciones de los artículos 10 y 11 del Decreto N° 3.055/2004.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estado, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Resoluciones

Comisiones de Derechos Humanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resolucion Conjunta Nº 01

Corrientes, 08 de Octubre de 2024

La Convocatoria a la inscripción de postulantes para cubrir nuevos cargos del "Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y,
Considerando:
QUE de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nº 6280, Son las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras legislativas, las que actuando como Comisión Bicameral, las que habilitarán un registro de inscripción

para postulantes que se presenten por organismos de derechos humanos no gubernamentales, a fin de renovar las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. -

QUE la Convocatoria será para elegir cinco (05) representantes de organismos de derechos humanos no gubernamentales que acrediten una reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos y compromiso con los valores democráticos, y que no se hubieran desempeñado en funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes del Estado en el curso de los dos (02) últimos años.

Por Ello:

Los Señores Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resuelven

ARTICULO 1 º. -PROCEDER a la apertura del registro de postulantes para elegir cinco (05) representantes correspondientes a los Organismos de Derechos Humanos No Gubernamentales a fin de elegir las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El período de inscripción se extenderá desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial y por el plazo de treinta (30) días hábiles, el que se reabrirá caso cuatro (04) años para la renovación de los mandatos y completar su integración en caso de cese de alguno de sus miembros. Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones por escrito de modo fundado, en caso de no reunirse las condiciones del artículo 4° de esta ley y la legislación vigente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados. La Comisión Bicameral, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con los nombres de los cinco (05) postulantes seleccionados para su tratamiento por ambas Cámaras, para el período 2025 a 2029.-

ARTICULO 2°. - PUBLICAR en el Boletín Oficial por treintas (30) días hábiles y disponer que las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores. -

ARTICULO 3°. - DE forma.

ARTICULO 4°. - COMUNICAR, cumplido archivar-

Dr. Noel Breard
Dr. Diógenes Gonzalez
Dr. Hugo Vallejos
Dra. Andrea Giotta
I: 20/11 – V: 10/01

Resolucion (D.G.R.) N° 1470/2024(S)

Corrientes, 02 de diciembre de 2024

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-1512-17060-2023, donde por Resolución Interna N° 1893/2023(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente EL TALAR DE ARANGUREN SOC. DE RESP LTDA C.U.I.T. N° 30-62071532-4 , con domicilio fiscal en España 408 ESPAÑA 408-ENTRE CALLES BASUALDO Y RONDEAU Victoria Entre Ríos (3153)

Considerando:

Por medio de la Resolución Nº1893/2023(S) de fecha 29 de diciembre de 2.023, obrante a fs. 02, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al artículo 37) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, periodos 2018/06 a 2023/06 por la suma de $327.306,21 (PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 21/100).

Que, notificada la mencionada resolución en fecha 27 de marzo de 2024, conforme consta a fs.03, el contribuyente hace caso omiso a la misma por lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo establece la legislación vigente.

Que, la presente actuación tiene su origen en la fiscalización realizada al contribuyente por Expediente Nº123-2510-14150-2023 a través de la Orden de Inspección Nº0505/2023.

Que, la Dirección General de Rentas resuelve mediante Resolución Nº1166/24 DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización; y DETERMINAR la obligación impositiva del contribuyente en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la suma de $327.306,21 (PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 21/100) a valores históricos. Que, conforme consta en el estado de deuda del contribuyente, las diferencias de fiscalización NO se encuentran canceladas.

Que, la multa por omisión correspondiente no se abonó.

Que, para mayor abundamiento podemos decir respecto a la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencia de obligaciones tributarias preexistentes; por ello, no encontramos frente a una lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión entonces, supone en el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa, a la cual hace referencia la norma del art.37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo, y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente, etc., y el resultado incriminado no pago de impuestos en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia. 2.003. Por lo tanto, Quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de

determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuestos. Fallo Indigar SRL s/ recurso de apelación I.V.A Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1.997.

En este sentido, la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba Inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el Fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que solo su discrepancia o negación, exige aportar prueba concluyente y contundente que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Ley 11.683 Teresa Gomez Carlos Maria Folco, 5ta. Edición. Ed. La Ley;

Que en la cuestión de marras se encuentra dado el presupuesto normativo del artículo 37 del Código Fiscal, el elemento subjetivo requerido, la culpa, bastando para dicho presupuesto la mera negligencia; El sujeto activo es sin lugar a dudas el contribuyente el momento en que se consumó la infracción fue precisamente cuando omitió el pago del tributo, teniendo la obligación de hacerlo.

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente esta Instrucción Sumarial resuelve fijar la multa conforme a los parámetros establecido en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve

ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente EL TALAR DE ARANGUREN SOC. DE RESP LTDA. C.U.I.T. Nº 30-62071532-4 por la suma total de $327.306,21 (PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 21/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas; todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

I: 08/01 – V: 10/01.-

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 267058/24

El Juzgado Civil y Comercial Nº 9, a cargo de la Dra. Marina Alejandra Antúnez, Secretaria N° 19, sito en la calle 9 de Julio Nº 1099, 4º Piso, de esta ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, comunica por cinco días que, con fecha 04 de diciembre de 2024, en los autos caratulados: "MARFER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. Nº 267058/24, se dispuso la apertura del concurso preventivo de la firma MARFER S.R.L. (CUIT N° 30-71655146-2), en la que se designó como Síndicos al C.P. JERÓNIMO JAVIER GARCÍA y al C.P. DOMINGO GÓMEZ SIERRA, con domicilio en la calle en Junín Nº 270, 3° Piso, de esta ciudad de Corrientes; dirección de correos electrónicos jgarciasarmiento@gomezsierrayasoc.com y dgomezsierra@gomezsierrayasoc.com; días y horarios de atención de lunes a viernes, de 08:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 17:30 horas, ante quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 2025, pudiendo los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de la Sindicatura hasta el día 18 de marzo de 2025 (art. 34 LCQ), a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 LCQ. Los Síndicos presentarán los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 22 de abril de 2025 y 04 de junio de 2025, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 LCQ) se llevará a cabo el día 31 de octubre 2025, a las 09:00 horas, y el período de exclusividad vence el día 07 de noviembre de 2025. La Resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 22. Corrientes, 04 de diciembre de 2024. Y VISTOS: … RESULTA: … CONSIDERANDO: … FALLO: 1°) DECRETAR LA APERTURA del concurso preventivo de MARFER S.R.L., CUIT Nº: 30-71655146-2, con domicilio social denunciado en Pasaje Lujambio Nº 277, de esta ciudad de Corrientes, y con domicilio procesal en el Estudio Jurídico sito en la calle H. Yrigoyen Nº 1157, Piso 1°, Dpto. 'A', de esta ciudad de Corrientes… 8°) ORDENAR que una vez aceptado el cargo por el Síndico, se publiquen Edictos por cinco días en el Boletín Oficial… y en un diario local de la provincia de Corrientes, todo ello en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522. … Firmado. Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Dra. STEFANIA GRIEGO BARRIONUEVO – Secretaria – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes".-

Dra. Antunez Mariana Alejandra – Juez

Dra. Tadinack Valeria María de los Ángeles – secretaria

I: 02/01 - V: 08/01

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Cecilio Echevarría
Licitación Pública N° 1

MUNICIPALIDAD DE CECILIO ECHEVARRIA PROVINCIA DE CORRIENTES
Licitación pública 01/2024
OBJETO: Motoniveladora con potencia bruta variable de 195 hp a 220hp o superior con cabina AA Nueva sin uso
PRESUPUESTO OFICIAL: $208.000.000 DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS
LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE MUNICIPALIDAD DE CECILIO ECHEVARRIA
Mail: municecilioechevarria@gmail.com
indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego
Adquisición del pliego desde 26/12/2024 HASTA 02/01/2025 con un costo de $ 5.000,00 I.V.A. incluido.
FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día viernes 17 de enero de 2025 a las 10:00 horas en la SECRETARIA DE HACIENDA DE MUNICIPALIDAD DE CECILIO ECHEVARRIA.-
Sr. José Barrios
I: 27/12 – 08/01

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Licitación (U.C.A.P.F.I.) Pública N°01/2025

LLAMADO A LICITACION. Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional Licitación (U.C.A.P.F.I.) Pública N°01/2025. Obra: Obra: PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL ACCESO A PERICHON" Ubicación: Departamento Capital – Provincia de Corrientes. A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional a ucapfi@gmail.com, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: $ $3.533.252.911,28 (Pesos: Tres mil quinientos treinta y tres millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos once con veintiocho centavos) - Iva Incluido. Garantía de mantenimiento de oferta: $35.332.530,00 (Pesos: Treinta y Cinco millones trecientos treinta y dos mil quinientos treinta con cero centavos). Mes Básico: Octubre/2025. Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos. Venta del Pliego: U.C.A.P.F.I. Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en la calle 25 de Mayo N°890, 1° Piso (Código Postal 3.400) Valor del Pliego: $2.000.000,00 (Pesos: Dos millones con cero centavos). Visita de Obra: Se realizará el día 24 de Enero de 2025, solicitar al correo ucapfi@gmail.com información del lugar y hora a llevarse a cabo. Lugar de recepción de ofertas: El sobre con la propuesta deberá ser presentado en Mesa de Entradas y Salidas de la U.C.A.P.F.I. - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes. Se recepcionarán las ofertas hasta 2 (dos) horas antes de la hora fijada para la Apertura. Apertura: El acto de apertura de las ofertas se realizará el 27 de Enero de 2025 a las 11,00 Horas, en el Salón de Verde de Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo No925.
Ing. Juan S. Gómez de Fuente Coordinador Ejecutivo
U.C.A.P.F.I.-M.O. y S.P
I: 03/01 V: 08/01

Provincia de Corrientes
Ministerio de Salud Publica
Licitacion Publica Nº 01/ 25

Exp. Nº 310-11881/2024
APERTURA: 05 de Febrero de 2025
HORA: 09,00
Autorizado por Decreto N°3131/24 de fecha 11-12-24
MOTIVO CONTRATACION DE UN SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO Y DE LAVADO, PLANCHADO, ENTREGA Y REPOSICION DE PRENDAS DESTINADO A HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 05/02/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 23° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Salud Publica, sito en calle 25 de Mayo esq. Córdoba - de la ciudad de Corrientes - TE.(0379) 4-475316
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 462.946.669.103,18 (Cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento tres con 18/100)
VALOR DEL PLIEGO: $ 100.000 (Son Pesos: Cien Mil)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Atentamente.
Contaduria General De La Provincia
I: 07/01 – 13/01.-

Provincia de Corrientes
Ministerio de Desarrollo Social
Licitacion Publica Nº 02/ 25

Exp. Nº 953-3320-2024
APERTURA: 06 de febrero de 2025
HORA: 09,00
Autorizado por Decreto Nº 3079/24 de fecha 29-11-24
MOTIVO: PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE POTABILIZACION DE AGUA, PASTILLAS DE BIO POTABILIZACION Y SISTEMA DE FILTRADO RECAMBIABLE (SISTEMA DE BIO POTABILIZACION CELULAR O SISTEMA DISPERSO) ACOMPAÑADO DE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA SU UTILIZACION, DESTINADO A FAMILIAS RURALES DISPERSAS QUE NO TIENEN ACCESO A AGUA POTABILIZADA, DURANTE EL TERMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 06/02/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes.
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
VALOR DEL PLIEGO: $ 15.000 (Son Pesos: quince Mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.300.604.800 (Son Pesos: tres mil trescientos millones seiscientos cuatro mil ochocientos)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Atentamente.
Contaduria General de la Provincia
I: 07/01 – 13/01.-

Convocatorias

Consorcio Usuarios de la Ruta 141 y Accesorias

El Consorcio de Usurarios de la Ruta 141 y Accesorias CONVOCA a todos sus miembros a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Enero de 2.025 a las 18:30hs, en el Quincho Corriedale de la Sociedad Rural, sito en la Primera Sección de esta Ciudad de Curuzú Cuatiá, a fin de tratar el siguiente Orden del día:
1) CONSIDERAR Y EVENTUALMENTE APROBAR LA MEMORIA, INVENTARIO, CUENTA Y GASTOS, BALANCE E INFORME DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. Año 2023 y Año 2024.-
2) ELECCIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE LA NUEVA COMISIÓN DIRECTIVA 2025.-
3) DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.-
Juan Martin Viard, Presidente.-
Mabel Zabalo, Secretaria.-
I: 07/01 – V: 09/01.-

Agronor JC S.A.

Informa en los términos del art 88, apartado II de la ley 19.550, que la Asamblea General celebrada en forma unánime el día 29/12/2024, ha resuelto la Escisión Patrimonial de la Sociedad mediante la adjudicación de copartes, por la porción del Patrimonio escindido, a otras 2 (dos) Sociedades que se crean por este Proceso de Reorganización, denominadas: "AGRO VR S.A." Y "AGROSTALER S.A.".-
A tal fin, en cumplimiento de la norma legal citada en 1er termino, se hace saber:
a) Que AGRONOR JC S.A., se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de Corrientes, con fecha 07 /06/2000 , bajo el N° 6835 , Folio 85, del Libro XXXII de Sociedades Comerciales. Su Domicilio legal de encuentra situado en Av. Juan Torres de Vera y Aragon N° 1302, de la ciudad de Corrientes.
b) Que AGRONOR JC S.A., Sociedad Escindente reduce su Capital Social en la suma de $ 2.299.968.- (Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil novecientos sesenta y ocho), mediante el rescate de 2.299.968.- Acciones Ordinarias, Nominativas, no endosables , de $ 1 Valor Nominal, y con derecho a 1 voto, cada una de ellas .
c) Que la porción del Patrimonio Escindido es adjudicado en 2 (dos) copartes, a las
Sociedades que se crean en esta Escisión, de la siguiente manera: a "AGRO VR S.A."
$9.700.198.837,82.-; y a "AGROSTALER S.A." $ 9.700.198.837,82.-
d) Que los siguientes valores resultan del Balance Especial de Escisión de la sociedad
Escindente al 30/09/2024.-
1) En AGRONOR JC S.A.
1.1) Antes de la Escisión: Activo Total $ 26.106.277.476,07.-, Pasivo Total
$6.580.130.655,18.-, Patrimonio Neto Total $ 19.526.146.820,89.-
1.2) Después de la Escisión: Activo Total $ 4.979.144.540,80.-, Pasivo Total
$4.853.395.395,55.-, Patrimonio Neto Total $ 125.749.145,25.-
2) a "AGRO VR S.A." se le adjudica una coparte según el siguiente detalle: Activo Total $10.563.566.467,64.-, Pasivo Total $ 863.367.629,82.-, Patrimonio Neto Total $9.700.198.837,82.-
3) a "AGROSTALER S.A." se le adjudica una coparte según el siguiente detalle: Activo Total $ 10.563.566.467,64.-, Pasivo Total $ 863.367.629,82.-, Patrimonio Neto Total $9.700.198.837,82.-
e) Que tanto la Sociedad Escindente, (AGRONOR JC S.A.), como las 2 sociedades Escindidas, (AGRO VR S.A. Y AGROSTALER S.A.) han readecuado sus Capitales

Sociales, en la misma Asamblea del 29/12/2024, incrementándolos vía Capitalización de la Cuenta Ajustes del Capital en cada caso, según se indica a continuación, y sin que ello altere los Patrimonios Netos producto de la Escisión en ninguna de las 3 Sociedades:
1) AGRONOR JC S.A. Capital Social antes del aumento por capitalización de la Cuenta ajustes del capital: $ 15.032.- Capital Social después del aumento por capitalización de la Cuenta ajustes del capital : $ 30.000.000.-
2) AGRO VR S.A. Capital Social Antes del aumento por capitalización de la Cuenta ajustes del capital: $ 1.149.984.- Capital Social después del aumento por Capitalización de la Cuenta Ajustes del Capital: $ 30.000.000.-
3) AGROSTALER S.A. Capital Social Antes del aumento por capitalización de la Cuenta ajustes del capital: $ 1.149.984.- Capital Social después del aumento por Capitalización de la Cuenta Ajustes del Capital: $ 30.000.000.-
f) Que las oposiciones de Ley, deberán formularse en la Escribanía con domicilio en calle Córdoba N° 454, de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.-
Cr. Aquino Gustavo, Presidente.-
I: 07/01 – V: 09/01.-

Sección Comercial

Testimonios

La Regalona S.A.

Se hace saber que la Sociedad denominada LA REGALONA S.A. con domicilio social en Bolívar Nº 558 de esta ciudad, e inscripta ante la Inspección General de Personas Jurídicas de esta provincia bajo Nº768 Fº768 Libro IV Tomo II de Sociedades por acciones el 26 de agosto de 2015, celebró Asamblea General Ordinaria de accionistas de carácter Unánime el día 30/09/2024 donde resultaron electas las autoridades del Directorio, quedando éste conformado de la siguiente manera Presidente: Juan Cruz CHIAMA Titular del DNI Nº 32.732.954 y Director Suplente: Santiago ARNICA Titular del DNI Nº 35.874.862.Plazo de vigencia del mandato: 3 ejercicios.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-04-11-4230-24 Caratulado LA REGALONA S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-12-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 08/01 – V: 08/01

Ecoibera S.R.L.

Escritura Nº: 62-A
Escribano Autorizante: Juan Miguel MARTINEZ Titular del Registro 419
Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, 17 de julio de 2024.
Requirentes: los cónyuges en primeras nupcias Gustavo Horacio OJEDA Titular del DNI Nº 14.236.266, CUIL/CUIT 20-14236266-0, nacido el 4 de noviembre de 1960 y Mariana Cecilia LEONE Titular del DNI Nº 18.390.181, CUIL/CUIT 27-18.390.181-3, nacida el 2 de julio de 1967, domiciliados legalmente en Santa Fe 885 – Piso 6to – Departamento C de esta ciudad de Corrientes.
Intervención: como Socios Gerentes de ECOIBERÁ S.R.L. CUIT 30-70933766-8, con sede social en Santa Fe 885 Piso 13º de esta ciudad, acreditando la existencia de la sociedad y su habilidad suficiente para este otorgamiento con: 1) Estatuto Constitutivo pasado en instrumento privado de fecha 6 de junio de 2005 con firmas certificadas por el Escribano Gustavo N. Cano en Acta 213 del Libro de certificaciones de firmas Numero 111 con fecha 6 de junio de 2005, Inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta provincia bajo el Número 00876 Folio 00830 Libro II Tomo II de SRL el 14 de julio 2005; 2) Aumento de Capital Social y Reforma parcial de Estatuto Social pasado en Escritura Pública Nº502 de fecha 28 de diciembre de 2007 y Escritura Publica Complementaria Nº 103 de fecha 31 de marzo de 2008, autorizadas por el Escribano Gustavo N. Cano e Inscriptas en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta provincia bajo el Número 1520, Folio 1468 del Libro III Tomo I de SRL el 2 de junio de 2008; 3) Cesión de Cuotas Sociales pasada en Escritura Pública Nº 639 de fecha 10 de diciembre de 2008 autorizada en esta capital por el Escribano Gustavo Nicolino Cano, Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el Número 1776 Folio 1725 del Libro III Tomo I de SRL el 12 de mayo de 2009 y 4) Acta de Asamblea de fecha 12 de abril de 2022 donde se los designa en el cargo que invocan.
Acta de Asamblea General Extraordinaria: "ACTA DE REUNION DE SOCIOS: En la ciudad de Corrientes, a los 15 días del mes de diciembre de 2023, siendo las 10,00 horas se reúnen en su sede social de Santa Fe Nº 885, Depto. 13 A de la ciudad de Corrientes, los señores SOCIOS de ECOIBERA SRL que representan el 100% del Capital Social en Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada Unánime que figuran y firman al pie, representantes de un Capital de 5.500 CUOTAS y un CAPITAL SOCIAL de $ 550.000, por lo que la presente Asamblea reviste el carácter de unánime. Preside la reunión el Dr. Gustavo Horacio Ojeda, quien declara iniciada la misma y pone a consideración el primer punto del Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta. Por unanimidad se designa al Sr. Gustavo Horacio Ojeda y a la Dra. Marian Cecilia Leone. Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice: 2) Consideración del aumento del Capital Social y Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social. La Dra. Leone propone considerar u aumento del CAPITAL SOCIAL por la suma de $ 19.450.000 a fin de elevarlo a $ 20.000.000. Luego de una breve deliberación los Sres. Socios han resuelto por unanimidad el aumento del CAPITAL SOCIAL por la suma de $ 19.450.000 a fin de aumentarlo a $ 20.000.000, es decir suscribir un aumento de $ 19.450.000, mediante la emisión de 194.000 CUOTAS de

$ 100,00 de VALOR NOMINAL cada una. Se informa adicionalmente que la integración será registrada mediante la capitalización de fondos ya integrados previamente por el 100% del importe suscripto, no quedando saldo a integrar. A continuación se transcribe el nuevo texto del Artículo Cuarto, el cual es aprobado por unanimidad: "ARTICULO CUARTO: "El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de Pesos VEINTE MILLONES ($20.000.0000), divididos en DOSCIENTAS MIL (200.000) CUOTAS de valor nominal Pesos CIEN ($100,00) cada una y con derecho a UN (1) voto por cuota", las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Gustavo Horacio Ojeda, suscribe la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL (172.000) cuotas de $ 100 Valor Nominal cada una por un valor de Pesos DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($17.200.000); y la Dra. Marina Cecilia Leone suscribe la cantidad de VEINTIOCHO MIL (28.000) cuotas de $ 100 Valor Nominal cada una por un valor de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($2.800.000). La integración se ha realizado por el 100% de importe suscripto mediante la capitalización de aportes ya integrados previamente, no quedando remanente por integrar. La moción es aprobada por unanimidad, delegándose la emisión de los nuevos títulos que correspondan a esta suscripción del Capital Social. Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 12,00 horas." A continuación, hay dos firmas ilegibles que corresponden a los socios Mariana Cecilia Leone y Gustavo Horacio Ojeda.

Estados Contables Ejercicio Económico Nº18: Los comparecientes expresan que el Aumento de Capital resuelto en Asamblea General de Socios de fecha 15/12/2023, resulta de la capitalización de fondos que a la fecha se hallan totalmente integrados, circunstancia reflejada en los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico Nº18 finalizado el 31/12/2022, suscripto por el Contador Público Néstor G. Seewald Matricula 1225 Tomo IV Folio XXX.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2704-24Caratulado ECOIBERA S.R.L.S/Insc. Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15/11/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 08/01 – V: 08/01

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial